



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente de modificación de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio del año 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66.1 de la Ley 7/1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dichos artículos podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villarrubia de Santiago 27 de julio de 2017.-La Alcaldesa, María-Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-3967